



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2023-764776-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2023-764776-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Doctora Antonella POLLANO, DNI 33.202.228, CUIT N° 27-33202228-3, para desempeñarse en la Maestría en Diseño Productos Biomédicos como Coordinadora durante los meses de setiembre-octubre y noviembre, con una carga de 10 horas semanales, percibiendo en concepto de honorarios \$ 90.000.- mensuales.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. VENTURINI como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente con la Dra. Antonella POLLANO para prestar sus servicios como Coordinadora de la Carrera Maestría Diseño Productos Biomédicos, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2° de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Dra. Antonella POLLANO en la Maestría en Diseño Productos Biomédicos hasta la firma del contrato y disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas

ARTICULO 3°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada,

generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría Diseño Productos Biomédicos (maestriadisbiom@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs./